

Derecho francés, no termina en la época de Napoleón, sino que dedica un capítulo cuarto al estudio de los factores de evolución después del Código civil. Bajo el título «Las aspiraciones revolucionarias contra el espíritu del Código civil» (p. 106), el autor analiza las opiniones y variaciones sucedidas a través de las épocas que le siguieron, con un particular estudio de los tres principios exaltados por el Código: la libertad (p. 108), la igualdad (p. 112) y la fraternidad (p. 117).

En el título segundo de este capítulo examina las necesidades modernas contra las soluciones del Código. Los factores de la transformación actual vienen estudiados bajo seis epígrafes: «La economía y el Derecho privado» (p. 120), «La biología del Derecho privado» (p. 121), «El trabajo y el Derecho privado» (p. 122), «El Derecho público y el Derecho privado» (p. 125), «La decadencia de la técnica legislativa» (p. 126) y «El Derecho internacional privado» (p. 127). Todos ellos confluyen en un fenómeno común: la ingerencia del Estado para restablecer la igualdad de las partes frente a presiones de tipo individual o asociativo con objeto de restablecer el equilibrio entre las mismas y contribuir mejor a la cooperación social. Como conclusión necesaria, nos da cuenta Imbert de los trabajos actuales de revisión del Código verificados por la Comisión de reforma (5).

La obra de Imbert, que sólo adolece, según vimos, de la unilateralidad de exposición en las instituciones privadas familiares, logra su objeto propuesto al mostrarnos una línea de evolución precisa y clara de la Historia del Derecho privado francés.

JOSÉ BONET CORREA

P. S. LEICH: *Storia del Diritto italiano. Il Diritto pubblico*. Terza edizione sinnorata, Milano, 1950.

La segunda edición del volumen correspondiente al Derecho público de la Historia del Derecho italiano de Pier Silverio Leicht, apareció hace justamente diez años. En 1944 encontrábase ya agotada, pero las críticas circunstancias por las que en aquel entonces atravesaba casi toda Europa y muy especialmente Italia no permitieron otra cosa que efectuar una reimpresión de la misma. Hoy, agotada también ésta, el Prof. Leicht ha podido proceder a una total reelaboración de su obra y esa tarea ha alcanzado una importancia y profundidad que no puede ser ignorada por los lectores del ANUARIO.

Es cierto que la obra sigue conservando su misma orientación y finalidad esencialmente pedagógicas: va dirigida al estudiante de Derecho, al joven universitario de las Facultades italianas. Pero esas visiones serenas del cuadro general del desarrollo histórico de las instituciones llevan el resello propio de los grandes maestros. La plenitud del magisterio alcanzado

(5) *Travaux de la Commission de réforme du Code civil*, t. I (1945-1946), Paris, 1948; t. II (1947-1948). Paris, 1949.

por el Prof. Leicht en cincuenta años de dedicación incansable a los estudios histórico-jurídicos trasluce a cada paso en estas páginas diáfanas, en el flúir tranquilo y suave de edades y de institutos.

El Prof. Leicht ha llevado a cabo, como decimos, una revisión total de su obra, consistente ante todo en una completísima puesta al día; los progresos realizados por la ciencia histórico-jurídica en la última década son cuidadosamente recogidos, si bien con la brevedad exigida por la índole del libro. El autor da muestras de una perfecta información bibliográfica, a pesar de que ya sabemos las dificultades que esto ha supuesto en los últimos años. No acumula citas de investigaciones recientes, impropias en una obra de este tipo; pero en el texto se recoge el estado de la ciencia y se plantean los problemas de acuerdo con el resultado de aquellas últimas investigaciones. Y entre ellas, ocupan lugar destacado los estudios monográficos debidos al mismo Leicht, cuya aportación a la ciencia histórico-jurídica ha sido particularmente notable en este decenio.

El autor sigue el método adoptado ya en la edición anterior de encabezar los capítulos con una indicación bibliográfica de los principales trabajos y otras sobre la materia respectiva, indicación no exhaustiva, pero sí cuidadosa, selecta y al día, en la que el estudiante y el estudioso pueden encontrar una preciosa orientación. En la nueva edición abundan, además, a diferencia de la anterior, las notas a pie de página, con precisiones muy útiles sobre los varios problemas, y novísimas indicaciones bibliográficas. Novedad también el apéndice documental, introducido con vistas a las clases prácticas de los alumnos de la asignatura. En fin, la obra que reseñamos es la última que para los estudiantes ha escrito el Prof. Leicht. Y Pier Silverio Leicht, a quien la jubilación ha relevado de sus tareas docentes en la cátedra universitaria de Roma, es el maestro de toda una generación de historiadores del Derecho italiano.

J. ORLANDIS

ALFONSO GARCÍA GALLO: *Curso de Historia del Derecho español*. Tomo II: *Historia del Derecho privado, penal y procesal*. Volumen I: *Conceptos generales. La persona natural*. Madrid, 1950; 140 págs.

Escribía yo, no hace mucho, que era muy difícil realizar en nuestra Historia del Derecho privado una exposición de conjunto, puesto que falta en ella la labor monográfica que es cómodo andamiaje para ello; y porque existe esta enorme dificultad es por lo que ha de valorarse en todo su mérito la empresa acometida por Alfonso García Gallo. Cuanto más dificultoso es el empeño, tanto mayor es el merecimiento si se consigue alcanzar el resultado pretendido; y de que en el presente caso se ha alcanzado no puede caber duda, a la vista de este volumen ya publicado.

Dimos cuenta en su día a los lectores del ANUARIO (1) de la aparición del

(1) En el volumen XVII, págs. 1010 y sigs.